



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de HELMAN YESID NIETO DUARTE contra AMPARO LORENA MONRYO ROA y otro. Exp. 11001-41-89-039-**2021-00571-00**.

1.- Téngase en cuenta que el demandado BERNARDO GUILLERMO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, se encuentra notificado personalmente conforme da cuenta el acta de notificación del pasado 6 de agosto de la presente anualidad, visible a folio 10 C-1 del expediente digital, quien dentro del término concedido contestó la demanda y propuso excepciones de mérito, a las cuales se les dará el trámite de rigor una vez integrada la litis.

Téngase en cuenta que el señor **BERNARDO GUILLERMO RODRIGUEZ RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.205.599, actúa como extremo demandante en causa propia.

2.- Ahora, se requiere a la parte actora para que proceda a conformar en debida forma la litis, esto es notificando a la señora AMPARO LORENA MONRYO ROA, conforme las exigencias de ley.

Notifíquese¹,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 98 **hoy** 3 de septiembre de 2021.

La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 80600c0089f9a76dd4c9c668791bc06104f313c239e7bc39b6cbef2946fb3766
Documento generado en 31/08/2021 09:59:26 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.